

Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional Nº 030-2023-GORE-ICA/GRINF

Ica, 23 de febrero de 2023

VISTO: El Informe Nº 0115-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 22 de febrero de 2023, de la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre aprobación de Expediente para la Actividad denominado "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DE LA IE N° 23015 MARIA CRISTINA DE LA PUENTE ALVAREZ DEL DISTRITO, PROVINCIA DE PALPA, REGION ICA", Informe Nº 069-2023-GORE.ICA-SOBR de fecha 15 de febrero de 2023; Informe N° 034-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR de fecha 15 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores de procedimiento administrativo:

Que, mediante Informe Nº 034-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR de fecha 15 de febrero de 2023, el miembro técnico designado por la Subgerencia de Obras, para la Inspección Técnica en la Institución Educativa Nº 23015 María Cristina De La Puente Álvarez, concluye y recomienda se realice un Expediente de Actividades para mantenimiento correctivo a las instalaciones de dicha Institución Educativa, a fin de cubrir las necesidades evaluadas en campo y además contribuir a la mejora de calidad del servicio educativo con el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física;



Que, mediante Informe Nº 069-2023-GORE.ICA-SOBR de fecha 15 de febrero de 2023, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Nº 034-2023-GORE-ICA-SOBR/SJSR, el cual contiene la Inspección Técnica a la Institución Educativa Nº 23015 María Cristina de la Puente Álvarez; por ello, recomienda se realice un Expediente de Actividades para mantenimiento correctivo a las instalaciones de dicha Institución Educativa, con la finalidad de cubrir las necesidades de la infraestructura del local escolar:

Que, mediante Informe Nº 0115-2023-GORE-ICA-SOBR de fecha 22 de febrero de 2023, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente para Actividad denominado "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DE LA IE N° 23015 MARIA CRISTINA DE LA PUENTE ALVAREZ, DEL DISTRITO, PROVINCIA DE PALPA, REGION ICA", para su aprobación mediante acto resolutivo, considerando un valor estimado de S/ 17,485.11 soles, incluidos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de la actividad de quince (15) días calendario, teniendo como meta financiera la siguiente:

META FINANCIERA

Costo Directo

S/ 14,817.89

IGV (18%)

S/ 2,667.22

VALOR ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD

S/ 17,485.11







Que, en merito a los considerandos precedentes, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y Resolución Nº 002-2023-GORE-ICA/GGR, y a la visación de estilo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DE LA IE N°23015 MARIA CRISTINA DE LA PUENTE ALVAREZ, DEL DISTRITO, PROVINCIA DE PALPA, REGION ICA", por un monto de S/ 17,485.11 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenticinco con 11/100 soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.

Meta Física:

Mantenimiento general en lo SS.HH y mantenimiento correctivo en el Sistema de Abastecimiento y Mantenimiento de agua, y además tal como lo establece el expediente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIER O RAJONAL DE ICA CERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA LA IND. ABEL JUAN CEORIO ARGOMEDO